

1 Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas, a contratar con contratistas
2 privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
3 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

4 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con
5 aportaciones estatales, municipales y/o federales.

6 Sección 4.- El Municipio que recibe los fondos de esta Resolución Conjunta tiene la
7 obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados.
8 El informe deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de
9 diciembre de cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado y de la
10 Cámara de Representantes de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días
11 siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes designados. Esta obligación
12 culminará con la certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados o con la
13 certificación de sobrantes a la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de
14 Puerto Rico.

15 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.